

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 01794 DE 2022

(23 Noviembre 2022)

Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental y se aprueba su aplicación en el Ministerio de Minas y Energía

### EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el Decreto 0381 de 2012, en el Decreto 1617 de 2013 y en la Resolución 4 0011 del 10 de enero de 2020

### CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000, en su artículo 24 dispone la obligatoriedad para las entidades del Estado la elaboración y adopción de las Tablas de Retención Documental.

Que la Resolución 8 0345 de 2000 institucionaliza la aplicación de las Tablas de Retención Documental en el Ministerio de Minas y Energía.

Que mediante la Resolución 9 0355 de 2014 se ajustan las Tablas de Retención Documental y se aprueba su aplicación en el Ministerio de Minas y Energía.

Que el Decreto 1080 de 2015, en su artículo 2.8.2.1.16 dispone como función del Comité Interno de Archivos aprobar las tablas de Retención Documental y las tablas de Retención documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental o Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro.

Que el Acuerdo 004 de 2019, reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Retención Documental – TRD.

Que la Resolución 4 0011 del 10 de enero de 2020, adopta el Comité Institucional de Institucional de Gestión y Desempeño, el cual cumple funciones del Comité de Archivo.

Que mediante sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se aprueba las TRD del Ministerio, por medio de acta los días 15 de mayo y 15 de diciembre del 2020, permitiendo dar inicio al trámite de convalidación ante el ente rector Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que mediante oficio 2-2022-7049 del día 21 de julio del 2022, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado procede a expedir el certificado de convalidación de las Tablas de Retención Documental – TRD del Ministerio de Minas y Energía. Así mismo, el ente rector certifica la inscripción del instrumento en el Registro Único de Series Documentales bajo el siguiente número: TRD-54.

**Continuación de la Resolución “Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental y se aprueba su aplicación en el Ministerio de Minas y Energía”**

---

**RESUELVE**

Artículo 1. – Adoptar las Tablas de Retención Documental aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Artículo 2. – Ordenar a partir de la firma de la presente resolución la aplicación de las Tablas de Retención Documental en todas las dependencias productoras de documentos en el Ministerio de Minas y Energía, conforme a la metodología que establezca el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información para la implementación del instrumento archivístico.

Artículo 3. – Proveer las herramientas necesarias para la difusión y aplicación de las Tablas de Retención Documental a todos los servidores públicos del Ministerio con el apoyo Comité Institucional de Gestión y Desempeño como órgano asesor en esta materia.

Artículo 4. – Atender las recomendaciones, metodología y normas en materia de Gestión Documental expedidas por el Archivo General de la Nación.

Artículo 5. – Realizar ajustes a las Tablas de Retención Documental cuando la estructura orgánica-funcional del Ministerio sea cambiada y/o cuando sean modificadas las funciones de las dependencias del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con la normativa en materia archivística.

Artículo 6.- Velar y dar cumplimiento al instrumento archivístico en relación con los tiempos de retención documental por parte de las dependencias de la entidad, toda vez que, como productores documentales tienen la responsabilidad de organizar, salvaguardar la información y garantizar la entrega de los archivos por medio de las transferencias primarias conforme los parámetros técnicos.

Artículo 7. –La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE o NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Noviembre de 2022.



Nelson Javier Vásquez Torres  
Secretario General (E)  
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Gabriela Martínez Rojas

Revisó: Nelson Javier Vásquez Torres, Martha Isabel Jaime Galvis

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres